

3/8/2017



Dirección General de Calidad y Humanización
de la Asistencia Sanitaria
Consejería de Sanidad
Avda. de Francia, 4 – 45071 Toledo

Resolución de la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria, por la que se concede una subvención a FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM), de TOLEDO, en virtud de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 07/03/2017 de la Consejería de Sanidad, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 49 de 10 de marzo de 2017.

Vista la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Resolución de 07/03/2017 de la Consejería de Sanidad (DOCM nº 49 de 10 de marzo) por la entidad **FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM)** de TOLEDO, con CIF G45749470 para el proyecto denominado **“Programa de participación social, integración en el entorno comunitario y promoción de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo en Castilla-La Mancha”**.

Visto el informe de la Comisión de Baremación y la propuesta definitiva, conforme al punto séptimo y octavo de la convocatoria,

Vista la declaración de la entidad solicitante de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

Visto que la entidad FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM) cumple todos los requisitos necesarios para la concesión de ayudas objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo estipulado por la citada Resolución en su punto primero.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos séptimo y octavo de la convocatoria en los que se establecen los criterios y el procedimiento que se debe seguir para conceder estas ayudas,

RESUELVO:

Conceder una subvención por importe de **4.010,23 €** a **“FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA”** para el proyecto denominado **“Programa de participación social, integración en el entorno comunitario y promoción de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo en Castilla-La Mancha”**, que supone una financiación por parte de la Consejería del **7,52%** del coste total del proyecto que asciende a **53.309,03 €**.

La cuantía concedida para gastos de mantenimiento no excederá del 45%, de conformidad al punto cuarto apartado 4 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39 de 2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de Julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y HUMANIZACIÓN
DE LA ASISTENCIA SANITARIA
P.S.: Secretaria General de Sanidad**

(art. 11.a) Decreto 83/2015, de 14/07/2015)

Elena Martín Ruíz

Nº de Expediente: SBPLY/17/260502/000132

9/8/2017



Dirección General de Calidad y Humanización
de la Asistencia Sanitaria
Consejería de Sanidad
Avda. de Francia, 4 – 45071 Toledo

Resolución de la Dirección General de Calidad y Humanización de la Asistencia Sanitaria, por la que se concede una subvención a FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM), de TOLEDO, en virtud de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 07/03/2017 de la Consejería de Sanidad, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 49 de 10 de marzo de 2017.

Vista la solicitud presentada a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Resolución de 07/03/2017 de la Consejería de Sanidad (DOCM nº 49 de 10 de marzo) por la entidad **FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM)** de TOLEDO, con CIF G45749470 para el proyecto denominado **“Programa de participación social, integración en el entorno comunitario y promoción de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo en Castilla-La Mancha”**.

Visto el informe de la Comisión de Baremación y la propuesta definitiva, conforme al punto séptimo y octavo de la convocatoria,

Vista la declaración de la entidad solicitante de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social,

Visto que la entidad FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA (FACLM) cumple todos los requisitos necesarios para la concesión de ayudas objeto de esta convocatoria, de conformidad con lo estipulado por la citada Resolución en su punto primero.

De conformidad con lo dispuesto en los puntos séptimo y octavo de la convocatoria en los que se establecen los criterios y el procedimiento que se debe seguir para conceder estas ayudas,

RESUELVO:

Conceder una subvención por importe de **4.010,23 €** a **“FEDERACIÓN AUTISMO CASTILLA-LA MANCHA”** para el proyecto denominado **“Programa de participación social, integración en el entorno comunitario y promoción de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo en Castilla-La Mancha”**.

La cuantía concedida para gastos de mantenimiento no excederá del 45%, de conformidad al punto cuarto apartado 4 de la convocatoria.

Contra la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39 de 2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de Julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y HUMANIZACIÓN
DE LA ASISTENCIA SANITARIA
P.S.: Secretaria General de Sanidad
(art. 11.a) Decreto 83/2015, de 14/07/2015)
Fdo.: Elena Martín Ruíz**

Nº de Expediente: SBPLY/17/260502/000132